



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06200 ALMENDRALEJO
(BADAJOZ)

Resolución de la Alcaldía Presidencia, RRHH 71/2020 de 21 de febrero de 2020, por la que se constituye una lista de espera de Agente de Policía local en régimen de Comisión de Servicios.

Concluido el proceso de selección de la convocatoria para la provisión en comisión de servicios de un puesto vacante de Agente de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2019, y publicada en el BOP número 218 de 14 de noviembre de 2019.

A la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, nombrado para regir el proceso selectivo, de fecha 23 de diciembre de 2019, comprensivas de las puntuaciones obtenidas en la entrevista, de los aspirantes que han participado en este proceso y de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, donde se establece que se podrá formular una lista de espera con los aspirantes que no hayan sido propuestos para el nombramiento en comisión de servicios.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confieren los artículos 21.1s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente **Resuelvo:**

Primero. Constituir la lista de espera de agente de la policía local en comisión de servicios que se adjunta a esta Resolución como Anexo.

Se utilizara en caso de necesidad de provisión con carácter de urgencia, bajo la fórmula de comisión de servicios de carácter voluntario, de puestos de trabajo de Agente de Policía Local vacantes en la vigente relación de puestos de trabajo (RPT) de este Ayuntamiento.

Tendrá vigencia en tanto no se resuelva por la Alcaldía Presidencia que se deje sin efectos.

Con la aprobación de esta lista se dejan sin efectos las listas de esperas convocadas anteriormente para los mismos fines o para supuestos análogos.

Segundo. Los llamamientos a los aspirantes se realizarán siguiendo el riguroso orden de puntuación obtenido por cada uno de los aspirantes.

En la lista permanecerán las personas aspirantes, en situación de espera, hasta su nombramiento por riguroso orden de prelación, sin que ello suponga derecho efectivo al nombramiento.

Tercero. La prestación del servicio, se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de otros puestos de trabajo, tanto en la administración pública o empresas privadas, ajustándose el horario a las necesidades de los servicios administrativos.

Las retribuciones y demás condiciones de trabajo serán las establecidas en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y en la vigente RPT.

Cuarto. En todo caso, la persona propuesta para el nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente al del llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la bases.

Quién no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no se será nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Conforme al artículo 12 y apartado 3.b) del Anexo I del vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos las personas seleccionadas deberán superar un reconocimiento médico realizado por el Servicio de Vigilancia de la Salud de este Ayuntamiento, que acredite su capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Contra las presentes Resolución, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
07798343D HERNANDEZ ROJAS JESUS	21-02-2020 13:42:56
09158868S RAMIREZ MORAN JOSE MARIA	21-02-2020 13:46:27

- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas,
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.
- Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde

Ante mí,
El Secretario General

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
07798343D HERNANDEZ ROJAS JESUS	21-02-2020 13:42:56
09158868S RAMIREZ MORAN JOSE MARIA	21-02-2020 13:46:27

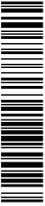
Anexo a la Resolución de la Alcaldía Presidencia, RRHH 71/2020 de 21 de febrero de 2020, por la que se constituye una lista de espera de Agente de Policía local en régimen de Comisión de Servicios.

Nº Orden	Aspirante	Nota Entrevista	TOTAL	Observaciones
1	MARCHANTE DEL HOYO, JOSE FERNANDO	9,5	9,5	Nombrado con fecha 01/02/2020
2	ESTEBAN VERA, YOLANDA	9	9	-----
3	CARO SOSA, JUAN CARLOS	8	8	-----

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde

Ante mí,
El Secretario General



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
07798343D HERNANDEZ ROJAS JESUS	21-02-2020 13:42:56
09158868S RAMIREZ MORAN JOSE MARIA	21-02-2020 13:46:27